

## NOTICIA DE UN DESCONOCIDO *PROCESIONARIO* IMPRESO PARA LA DIÓCESIS DE PALENCIA EN EL SIGLO XVI

**Julio Estrada Nérida**

*Especialista Universitario en Archivística*

**RESUMEN:** Se da a conocer la escritura por la cual se encuadernan 150 *Procesionarios*, hasta ahora desconocidos, de los que se habían impreso por mandato del obispo Cristóbal Fernández de Valtodano para la diócesis de Palencia.

**PALABRAS CLAVE:** Procesionario, libros litúrgicos impresos, diócesis de Palencia.

### *NEWS OF AN UNKNOWN PROCESSION BOOK PRINTED FOR THE DIOCESE OF PALENCIA IN THE 16TH CENTURY*

**ABSTRACT:** A document is revealed by which 150 *procession books* are bound, unknown until today, printed by order of bishop Cristóbal Fernández de Valtodano for the diocese of Palencia.

**KEY WORDS:** Procession book, printed liturgical books, diocese of Palencia.

Durante la estancia del obispo Cristóbal Fernández de Valtodano (1561-1570) tiene lugar la impresión de un interesante conjunto de libros litúrgicos para la diócesis de Palencia. Ya he hablado de los misales que se imprimen en los años 1567 y 1568, dos ediciones distintas de un mismo misal, y de los que publiqué unas escrituras para su encuadernación<sup>1</sup>. En la primera de ellas se manifiesta que se había hecho una escritura de obligación entre el obispo y el impresor Sebastián Martínez, por la cual:

*“... su señoría le tiene ofrezido y prometido de le dar parte de todas las demás obras que vinieren y se ymprimyeren en*

*la dha cibdad de lo qual tiene hecha scriptura de obligación con fianzas a que se remiten...”*.

No conocemos dicha escritura, pero es muy probable que entre estas obras a que se refiere se encuentre un *Procesionario* del que no se tenían noticias, y del que ahora publico la escritura de encuadernación de 150 ejemplares “*de los que al presente se an impreso*”, lo que parece indicar que no sean el total de los realizados, como ocurrió con los misales, de que recogí tres escrituras diferentes para su encuadernación, aunque la mayor parte correspondieron a los Espar-

za, siendo una menor parte para Antonio González, encuadernador al que corresponde de la escritura que ahora publicamos. Es de suponer que la impresión se hubiera comenzado en el año 1568.

En la ciudad de Palencia el primer día del mes de febrero de 1569, reunidos Antonio González, encuadernador, vecino de la ciudad, como principal, y Juan de Lantadilla, clérigo capellán del número de la santa iglesia de Palencia, como fiador, ante Francisco de Herrera, escribano, y testigos, hacen una escritura de obligación<sup>2</sup> en la que

*“... por quanto el Reverendísimo señor obispo de Palencia a encargado al dicho Antonio González ciento y cinquenta procisionarios de los que al presente se an impreso en la dicha cibdad para todo el obispado de Palencia, y que el dicho Antonio González los enquaderne conforme a las condiciones y de la manera y por el prezio que los Esparzas hazen la dicha enquadernación y lo tienen conçertado con su señoría...*

*... que rrescibían y rrescibieron de mano de Antonio Franco vecino de esta dicha cibdad en nombre de su señoría Reverendísima los dichos ciento y cinquenta procisionarios en papel y dellos se dieron por contentos y entregados a su voluntad...*

*... e prometieron y se obligaron de enquadernar los dichos procisionarios en papelón y cuero blanco tapeado a contento de su señoría dentro del término y con las demás condiciones que están obligados los dichos Esparzas y los entregarán a su señoría o al dicho Antonio Franco en su nombre cada y quando y en qualquier tiempo que se les pida o pagaran el valor dellos con el*

*doblo y más las costas y daños que a la causa se siguieren y rrecrezieren, para lo qual obligaron sus personas y bienes dellos y de cada uno dellos, muebles y rrayzes, spirituales y temporales...”*

Fueron testigos Francisco Vázquez, clérigo capellán del número de la Santa Iglesia de Palencia y Pedro Núñez y Martín Fernández y Francisco Marcos, estudiantes, estantes en la ciudad de Palencia.

Ya he dicho que no sé si en la encuadernación de los *Procesionarios* interviene también la familia de los Esparza que se encontraban en Palencia trabajando. El caso es que unos días después, el encuadernador Pedro de Esparza, que quizás necesita más personal para efectuar las encuadernaciones, y en dos momentos distintos, contrata aprendices para formarles en dicho arte.

Así, por escritura<sup>3</sup> de 23 de febrero de dicho año de 1569, María de Zúñiga, viuda, mujer de Francisco Calvo, difunto, vecina de Palencia, como curadora de Martín Pérez, hijo de Juan Pérez, carpintero, difunto, vecino que era de Palencia, pone y asienta por aprendiz con Pedro de Esparza, librero y encuadernador, vecino de la ciudad, al dicho menor

*“... muchacho que es de diez y seys años poco más o menos que está presente por tiempo y espacio de quatro años complidos primeros siguientes que comyengan a correr y contarse desde oy día de la fecha y otorgamiento desta carta y se cumplirán a veynte e tres días del mes de hebrero del año de mil e quinientos y setenta y tres para que en todo este dicho tiempo el dicho Martín Pérez my menor sea obligado a os servir y hazer todo lo que le mandáredes siendo cosas*

*onestas y posibles de hazer y especialmente en el dicho vuestro ofiçio de librero y encuadernador siendo en todo fiel y diligente / y vos el dicho Pedro desparça seays obligado en todo el dicho tiempo a dar de comer y beber y vestir y calzar y cama en que duerma y vida rrazonable al dicho Martín Pérez menor y enseñarle el dicho vuestro ofiçio de librero y encuadernador sin le scobrir (ocultar?) dél cosa alguna en tal manera que complidos los dichos quatro años le sepa y entienda a vista de ofiçiales, y en caso de que no le haya acabado de aprender el dicho ofiçio le abeys de dar de allí adelante vn ducado por cada mes y de comer y posada hasta tanto que sepa y entienda enteramente el dicho ofiçio y le abeys de dar más en fin de los dichos quatro años vn vestido nuevo de paño de mezcla de a ducado la bara con sus camysas y jubón de lienzo y çapatos y calzas y sombrero todo nuevo, y me obligo y obligo al dicho Martín Pérez menor para que os sirbirá los dichos quatro años enteros bien y fielmente en el dicho vuestro ofiçio y en todas las otras cosas que más le quisiéredes mandar sin se os yr ni ausentar de vuestra casa y poder, so pena que si se fuere o ausentare de vuestro seruicio y poder podays compelelerle y apremiarle donde quiera que estubiere y traerle con vos para que os acabe de servir el dicho tiempo de los dichos quatro años, y por la presente pido y suplico a todas las justicias y jueçes destos Reynos de su magestad donde el dicho menor fuere hallado que os lestreguen (sic) libremente para que le podays llevar llebar (sic) y tener en vuestra casa y servicio e asta tanto que os acabe de servir el dicho tiempo y los*

*días y faltas que hiziere en sus ausencias y esto podays hazer todas las bezes que fuere y el dicho menor sea obligado a pagaros todas las costas y gastos que en lo suso dicho hiziere y para lo ansí cumplir y guardar y mantener obligo la persona y bienes del dicho Martín Pérez menor muebles e Rayces avidos y por aver...”.*

A todo ello está conforme Pedro de Esparza, y se obliga a su cumplimiento. Son testigos Pedro Borunda y Pero Núñez y Juan Ortiz criados del doctor Tamayo, vecino y estantes en la ciudad de Palencia.

Posteriormente, con fecha 22 de diciembre de 1569, se hace otra escritura de aprendizaje por la cual Santiago de Rebanal y María de las Peñas, su mujer, vecinos de Palencia, ella con la licencia, autoridad y expreso consentimiento que le da su marido, otorgan y asientan por aprendiz con Pedro de Esparza, librero, vecino de Palencia, a Nicolás Díez, hijo de María de las Peñas y de Andrés de Carrión su primer marido, muchacho de doce años, que va a trece, por tiempo y espacio de cinco años desde el día de Navidad de 1569, que cumplirá el mismo día de 1574. La escritura es similar en sus términos a la anterior pero se diferencia en que se le había de dar al muchacho diez reales en lugar de un ducado, cada mes, en el caso de que no hubiera acabado de aprender el ofiçio.

Por el interés de conocer datos concernientes a esta familia de encuadernadores que trabaja en Palencia, hacemos referencia a una escritura<sup>5</sup> fecha 4 de octubre de 1569 en la cual Pedro de Esparza por sí y en nombre de Martín de Esparza su hermano, hijos de Pedro de Esparza y nietos de Rodrigo de

Esparza, naturales que dijeron ser del lugar de Myanos en el Reyno de Aragón de las montañas de Jaca, y residente en la ciudad de Palencia, declara al corregidor que el dicho Pedro de Esparza su padre juntamente con Julián y Miguel de Esparza sus hermanos tienen una escritura, cuya copia se inserta, con información de testigos, hecha el 17 de febrero de 1556 ante el bayle y juez de dicho lugar de Myanos acerca de su nobleza y de cómo son hijosdalgo y del linaje de infanzones, signada con el signo de Antón de la Raz habitante de la villa de Verdun y notario público por las autoridades apostólica y real, cuya escritura mostró estar escrita en pergamino de cuero y sellada con un sello de cera no rota ni cancelada, de la que dijo tener necesidad de un traslado autorizado, que pide al escribano se le mande dar en pública forma interponiendo a él su autoridad.

## NOTAS

<sup>1</sup> Julio ESTRADA NÉRIDA, “Nuevos datos sobre los misales impresos para la diócesis de Palencia” en *PITTM*, 82-83 (2011-2012), pp. 395-407.

<sup>2</sup> AHPP. Protocolos. Francisco de Herrera, 1569, sign. 7087, fol. 48.

<sup>3</sup> AHPP. Protocolos. Francisco de Herrera, 1569, sign. 7087, fol. 100.

<sup>4</sup> AHPP. Protocolos. Francisco de Herrera, 1569, sign. 7087, fol. 372.

<sup>5</sup> AHPP. Protocolos. Francisco de Herrera, 1569, sign. 7087, fol. 325.